



MEMORANDO Num. 005

Bogotá D.C, 30 de enero de 2026

PARA: AGRUPACIONES POLÍTICAS

DE: REGISTRADOR DELEGADO EN LO ELECTORAL Y JEFE DE OFICINA DE COMUNICACIONES Y PRENSA

ASUNTO: LINEAMIENTOS PARA LA INSCRIPCIÓN DE CANDIDATO(A) A LA PRESIDENCIA Y VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA – ELECCIONES PRESIDENCIALES 2026

Cordial saludo,

En virtud de lo establecido en la Resolución núm. 2580 del 05 de marzo de 2025, *por la cual se fija el calendario electoral para las elecciones de Presidente y Vicepresidente de la República (primera vuelta) para el periodo constitucional 2026-2030*, el periodo de inscripción de candidatos iniciará el 31 de enero y finalizará el 13 de marzo de 2026 para lo cual se deberán tener en cuenta lo siguiente:

1. Agendamiento

Las agrupaciones políticas interesadas en inscribir a su candidato (a) a la Presidencia y Vicepresidencia de la República, deberán solicitar agendamiento a través de los siguientes correos institucionales:

Nombre	Correo institucional	Dirección de Gestión Electoral
Julio José Rocha Rangel	jjirocha@registraduria.gov.co	Coordinación de Grupo de Inscripción de Candidatos
María Alejandra Pinto González	mapinto@registraduria.gov.co	Coordinación de Grupo de Inscripción de Candidatos

La inscripción se realizará de manera presencial en la sede principal de la Registraduría Nacional del Estado Civil (Calle 26. No. 51 -50) CAN, ante el Registrador Delegado en lo Electoral.

Por parte de las agrupaciones políticas se deberá tener en cuenta las siguientes recomendaciones:



REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

- La solicitud de agendamiento estará sujeta a la disponibilidad de la agenda del Registrador Delegado en lo Electoral y de los espacios dispuestos por la entidad.
- La atención será únicamente con cita previa.
- La solicitud de agendamiento debe realizarse mínimo con 3 días de antelación.
- El horario de atención por parte de la Registraduría Nacional del Estado Civil será únicamente en días hábiles de 8:00 a. m. a 5:00 p. m. jornada continua, y el 13 de marzo de 2026 día del cierre del periodo de inscripción el horario de atención será hasta las 6:00 p.m.
- En caso de que la campaña del candidato (a) requiera realizar acto protocolario de inscripción, contará con un espacio de una (1) hora, por lo que se asignará una sola inscripción por franja horaria.
- Las campañas deberán llegar con puntualidad y remitir previamente toda la documentación exigida para facilitar el trámite, esto debido al número de solicitudes y el cronograma dispuesto.
- En caso de no poder asistir a la cita programada, se deberá informar con anticipación y solicitar una nueva fecha de agendamiento

2. Requisitos formales y legales para la inscripción de candidato (a) a la Presidencia y Vicepresidencia de la República ante la Registraduría Nacional del Estado Civil

Las organizaciones políticas y los promotores del voto en blanco, previo a agendar la cita para la inscripción con el funcionario electoral competente, deberán remitir a través de los correos electrónicos anteriormente señalados, los documentos relativos al cumplimiento de los requisitos formales, que se señalan a continuación:

Requisitos generales

Los aspirantes a la Presidencia y Vicepresidencia de la República deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- **Certificado de la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado:** con el fin de acreditar que los candidatos reúnen las calidades constitucionales requeridas para el cargo, el artículo 91 del Código Electoral establece:

“Los candidatos a la Presidencia de la República deberán acreditar ante la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, que reúnen las calidades constitucionales requeridas para el cargo. Esta Sala expedirá, dentro de los seis (6) días siguientes a la petición del candidato, una certificación al respecto que se acompañará a la solicitud que se le formule al Registrador Nacional para la inscripción de la candidatura presidencial. Los miembros de la Sala incurrirán en causal de mala conducta si no expidieren la mencionada certificación dentro del término señalado en este artículo”.

Registraduría Delegada en lo Electoral

Avenida Calle 26 # 51 – 50 teléfonos (601-22022880 ext. 1321) - código postal: 111321 - Bogotá
www.registraduria.gov.co

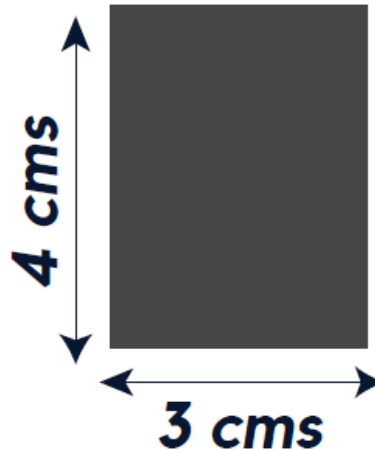


REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

- **Fotocopia de la cédula de ciudadanía:** Cada uno de los candidatos deberá aportar fotocopia de su cédula de ciudadanía.
- **Fotografías:** Fotografías a color con fondo claro por cada uno de los candidatos por inscribir: una en físico para adherirla al formulario de inscripción y otra en medio magnético para que haga parte de los instrumentos electorales. Ambas fotos deben tener las siguientes características:
 - ✓ La proporción deberá ser de 4 centímetros de alto por 3 centímetros de ancho.
 - ✓ Tomada en plano medio corto, a color, policromía C, M, Y, K con fondo blanco.

Y para el caso de la foto aportada en medio magnético, las siguientes características:

- ✓ Formato JPG. PNG. JPEG.
- ✓ Peso mínimo de 20 kb y máximo de 100 kb.
- ✓ Resolución de la imagen mínimo 200, máximo 300 dpi.



- Formalizar, la inscripción de los candidatos ante el Registrador Delegado en lo Electoral, autoridad electoral competente, con los documentos y soportes físicos en original y copia.

Requisitos específicos

Son aquellos que están establecidos en la Constitución y la Ley, inherentes al tipo de agrupación política que postule candidatos para ocupar el cargo:

- **Partidos y movimientos políticos con personería jurídica.**



REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Los partidos o movimientos políticos con personería jurídica reconocida por el Consejo Nacional Electoral podrán inscribir listas de candidatos a la Presidencia de la República, con la presentación del **AVAL** otorgado por el representante legal del partido o movimiento político o por quien él delegue de manera expresa (art. 7 Ley 996 de 2017).

- **Grupos significativos de ciudadanos y movimientos sociales.**

Los movimientos sociales o grupos significativos de ciudadanos que no tienen personería jurídica otorgada por el Consejo Nacional Electoral, adicional a los requisitos generales, deberán cumplir los siguientes requisitos:

- ✓ **Certificación de apoyos:** se debe presentar la certificación de la acreditación del número de firmas presentadas ante la Registraduría Nacional del Estado Civil (artículo 7 de la Ley 996 de 2005).

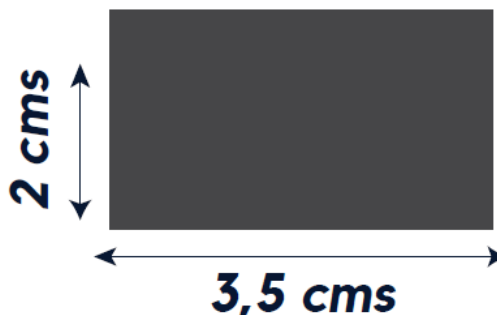
- **Coaliciones.**

Las coaliciones entre partidos y movimientos con personería jurídica reconocida por el Consejo Nacional Electoral y de estos con los grupos significativos de ciudadanos, además de los requisitos generales, deben cumplir con los siguientes requisitos:

- ✓ **Acuerdo de coalición:** el cual debe contener lo siguiente (parágrafo 1 del artículo 29 de la Ley 1475 de 2011): mecanismos mediante los cuales se efectúa la designación del candidato y se financiará la campaña y cómo se distribuirá la reposición estatal de los gastos entre los distintos partidos y movimientos que conforman la coalición; los sistemas de publicidad y auditoría interna; y el logo o símbolo.
- ✓ **Avales:** avale(s) de partido(s) o movimiento (s) político (s) que lo conforman, expedidos por el representante legal o quien él delegue.
- ✓ **Certificación de apoyos para el caso de los grupos significativos:** se debe la certificación de la acreditación del número de firmas presentadas ante la Registraduría Nacional del Estado Civil (artículo 7 de la Ley 996 de 2005).
- ✓ **Logo o símbolo:** aportar aquel que represente a la agrupación política y el cual deberá cumplir las siguientes especificaciones:
 - ✓ Formato digital a color policromía C, M, Y, K
 - ✓ Archivos permitidos JPG. (300 dpi resolución), PDF. (en curvas / vectorizado)
 - ✓ Recomendamos no remitir el logo en PNG, ya que este formato distorsiona los colores y el fondo.
 - ✓ La proporción deberá ser de 2 centímetros de alto por 3.5 centímetros de ancho.

Registraduría Delegada en lo Electoral

Avenida Calle 26 # 51 – 50 teléfonos (601-22022880 ext. 1321) - código postal: 111321 - Bogotá
www.registraduria.gov.co



Las campañas presidenciales deberán suscribir el formulario de inscripción de candidatos (as) ante el Registrador Delegado en lo Electoral.

3. Proceso de ingreso a las instalaciones de la Registraduría Nacional del Estado Civil del aspirante y sus acompañantes

A más tardar dos (2) días antes de la fecha de la inscripción, los responsables del acto protocolario de la campaña presidencial deberán realizar el siguiente procedimiento:

- **Listados de asistentes que ingresarán a la entidad para el acto protocolario de la inscripción.**

Las campañas políticas deberán enviar al correo jjrocha@registraduria.gov.co y/o mapinto@registraduria.gov.co archivo en formato Excel (adjunto) con la información del total de los asistentes, así:

- ✓ **Listado de directivos de campaña, familia del candidato(a) y equipo organizador.**

En este formato, también deberá relacionarse: datos completos del conductor, esquema y vehículos únicamente del candidato (a).

Nota: solo se autoriza el ingreso del esquema de seguridad y del vehículo de traslado del candidato o candidata y su familia.

- ✓ **Listado de medios de comunicación**

Cada jefe de prensa de la campaña presidencial deberá relacionar los medios citados por la campaña política para el cubrimiento del acto de inscripción del candidato (a).

La coordinación para el ingreso de los medios de comunicación deberá realizarse a través del correo institucional: rmsampedro@registraduria.gov.co



✓ **Listado de operarios para actividades logísticas**

Debe incluir personal artístico, técnico, publicitario o de alimentos, placas de vehículos y datos del conductor. Los vehículos solo podrán ingresar para descarga de material, luego deberán salir del parqueadero de la entidad y volver a ingresar para retirar el material que se requiera.

✓ **Listado general de asistentes de la campaña política**

Debe incluir personal convocado al acto de inscripción del candidato (a).

Cada listado deberá diligenciarse en el formato Excel anexo a este documento y adjuntarse por separado.

Nota: Los asistentes deberán estar previamente relacionados en los listados y además deberán presentar su documento de identidad para ingresar a las instalaciones de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Si la información no viene diligenciada como se indica, no se permitirá el ingreso a la entidad por protocolos de seguridad.

Nota: La totalidad de asistentes incluida la convocatoria de los listados aquí mencionados no podrá superar el total de personas establecidas por espacio, tal como se detalla más adelante. **De este control será responsable única y exclusivamente la campaña presidencial del candidato(a).**

✓ **Ingreso de menores de edad**

En caso de que asistan menores de edad, sus padres o representantes legales serán plenamente responsables de su cuidado y protección, conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley 1098 de 2006.

4. Espacios para el acto protocolario:

Las agrupaciones políticas que deseen realizar acto protocolario para la inscripción de candidato (a) a la Presidencia y Vicepresidencia de la República podrán hacerlo en los espacios que dispone la entidad, descritos a continuación:

Plaza de la Democracia o auditorio de la Registraduría Nacional.

La Registraduría Nacional del Estado Civil pondrá a disposición los siguientes equipos técnicos para todas las campañas presidenciales, de acuerdo con el lugar que sea solicitado por el equipo organizador:

En todo caso, solo se prestará uno, de los dos espacios.

CANTIDAD	EQUIPOS
300 personas (Capacidad máxima de aforo)	Plaza de la Democracia
150 (Capacidad máxima de aforo)	Auditorio Registraduría
1	Pantalla Led HD 1920 X 1080 "calidad mínima de transmisión del contenido" Nota: la ingesta del material en máster deberá cargarse con el operario de equipos de la entidad un día (1) antes del inicio del acto de inscripción
1	Técnico operario de equipos
2	Micrófonos inalámbricos
2	Mesa principal (no incluye mantelería)
3	Sillas mesa principal
1	Punto de internet deberá ser solicitado un día (1) antes del inicio del acto de inscripción

El tiempo asignado para el acto protocolario es fijo y no está sujeto a modificaciones. Este comenzará a contabilizarse desde la hora establecida en la agenda.

El acto protocolario no podrá interferir con las funciones de los servidores públicos de la Registraduría Nacional del Estado Civil y el volumen deberá mantenerse en un nivel moderado.

Toda propaganda y/o elementos utilizados durante el acto deberán ser retirados inmediatamente después de finalizada la inscripción.

Está prohibido entregar a los funcionarios dentro de la entidad y sus alrededores cualquier tipo de souvenir y/o propaganda alusiva a la inscripción.

Nota: El material audiovisual del acto protocolario (presentación, videos, logos, etc.) deberá aportarse en medio magnético.

5. Oficina de Comunicaciones y Prensa

La Oficina de Comunicaciones y Prensa de la Registraduría Nacional del Estado Civil no será responsable de la citación, promoción, ni divulgación de la inscripción de candidatos (as). Esta labor será exclusiva de cada campaña presidencial.

Los integrantes de la Oficina de Comunicaciones y Prensa asignados para el evento colaborarán guiando a los medios de comunicación hacia el lugar del registro únicamente.



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

Nota: la Registraduría Nacional del Estado Civil no asignará su equipo de prensa para cubrir los actos de inscripción. Únicamente se realizará un registro fotográfico institucional.

Atento saludo,

JAIME HERNANDO SUÁREZ BAYONA
Registrador Delegado en lo Electoral

MAURA LUCÍA ACHURY RAMÍREZ
Jefe de Oficina de Comunicaciones y Prensa

Anexo: Lo enunciado

Revisó: Rafael Antonio Vargas Gonzales – Director de Gestión Electoral 
María Alejandra Pinto González – Coordinadora Grupo de Inscripción de Candidatos (E)
Ricardo Mauricio Sampedro Guayara – Oficina de Comunicaciones y Prensa
Elaboró: Santiago Mogollón Cordero - Grupo de Inscripción de Candidatos  